

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

OBJETO DEL SEGURO

Dar cobertura a los accidentes sufridos por los federados en la práctica deportiva, en los términos previstos en el R.D.849/1993 de 4 de junio.

Se entiende por accidente los traumatismos puntuales, violentos, súbitos, externos y ajenos a la intencionalidad del federado, sufridos durante la práctica deportiva (incluidos los producidos como conductores de *buggies*), **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes, enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, microtraumatismos repetidos, tendinitis, bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general, cualquier patología degenerativa.**

Tendrán la consideración de accidente los infartos de miocardio y las anginas de pecho sufridos por los federados, siempre que éstos se produzcan en el campo de juego durante la práctica deportiva o, subsiguientemente a ésta, en las instalaciones del club o recinto deportivo.

Quedan cubiertos los accidentes (daños físicos personales) sufridos por los federados conductores de un *buggie* de golf en los términos previstos en el R.D. 849/1993, de 4 de junio.

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza SOLO se realizarán en centros médicos o por facultativos concertados con la Compañía aseguradora. Únicamente en caso de **urgencia vital** se podrá **asistir directamente al centro sanitario más próximo** y siempre de acuerdo con los términos especificados en el apartado “URGENCIA CLINICA VITAL” de este protocolo.

COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

El accidente deberá ser comunicado en un período máximo de 7 días desde que se produce el mismo, a la plataforma de Aon Federaciones Deportivas de la siguiente manera:

- Enviar el parte de accidentes debidamente cumplimentado, junto con los informes y prescripciones médicas si los hubiese, a:

siniestros.federaciones@aon.es

- El parte **deberá ser cumplimentado por el club donde ha ocurrido el accidente.**
- Es importante que los datos de contacto sean correctos, a poder ser nº de móvil del lesionado, y/o padres/tutores, así como mail de contacto de los interesados.
- Se le enviará, tras comprobar toda la documentación necesaria, al mail indicado, el nº de expediente y los siguientes pasos a realizar.
- **La plataforma de asistencia de Allianz se pondrá en contacto con el federado para comunicar si el siniestro es objeto de cobertura, y en consecuencia, remitirle las autorizaciones necesarias, así como los centros a los que podrá acudir.**
- Si el federado requiere de **material ortopédico curativo prescrito** por un médico tras el accidente deportivo **DEBERÁ SOLICITARLO** llamando al **902 108 509**, se

le proporcionará al federado el material necesario en lugar de entrega conveniente para el federado, siempre y cuando sea objeto de cobertura.

- Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la compañía allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.

OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

- Explicar detalladamente lo sucedido en el parte de accidentes.
- Que el parte esté **sellado y firmado por el club donde ha ocurrido el accidente**.
- Que conste con claridad el número de licencia del federado accidentado.
- Que la llamada en caso de Urgencia por un accidente deportivo la haga el club donde ha ocurrido el accidente.
- Que los datos de contacto sean correctos o será imposible coordinar la asistencia.

Para cualquier duda o aclaración puede llamar a la plataforma de siniestros de Federaciones de AON:

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en el teléfono **91 489 12 68**

URGENCIAS

Se entiende por Urgencia la atención sanitaria cuya demora pueda comportar un agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando ésta asistencia sea objeto del seguro y dentro de las 24 horas posteriores a la ocurrencia del accidente.

En este caso, el club donde ha ocurrido el accidente deportivo deberá llamar al **teléfono de asistencia 24 horas**, dónde coordinarán la asistencia a urgencias en el centro concertado:

902 102 687 o 91 325 55 68

(Urgencias en MADRID, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Cantabria y Andalucía)

902 108 509 o 91 334 32 93

(Urgencia en el resto del territorio español)

URGENCIA CLINICA VITAL

Sólo en caso de Urgencia Clínica Vital el federado podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la asistencia de urgencias, el federado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.

En caso de permanencia en un CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO la Compañía **no se hará cargo de los costes de la atención prestada.**

La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso de que estos costes se facturasen a la Compañía, ésta podría repercutirlos al federado.

El club donde ha ocurrido el accidente deberá comunicarlo a la plataforma de Aon Federaciones Deportivas en el plazo de 48 horas, siguiendo las indicaciones de este Protocolo.

* Les recordamos que:

- ➔ Será motivo de **cierre del expediente del siniestro y por tanto, no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- ➔ El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo.
- ➔ Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de **URGENCIAS**, **deberá ser autorizada previamente**, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.